



Resolución por la que se otorga una subvención sin concurrencia pública a la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya para reforzar el impulso de la transferencia y transmisión de los resultados de su investigación y conocimiento en el mercado y en el tejido productivo, durante el año 2023. (EXP URD250/23)

El modelo de grupos TECNIO nació en 1999, y actualmente cuenta con 61 grupos de las universidades, de los centros de investigación CERCA y del CSIC, que disponen de la acreditación TECNIO otorgada por ACCIO, del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Cataluña.

Los grupos TECNIO generan excelentes resultados en transferencia de conocimiento. Durante el período 2021 han facturado 31 millones de euros en contratos y proyectos de colaboración con empresas, han transferido 87 doctores y licenciado 28 patentes a empresas.

Para que los resultados de la investigación impacten positivamente en la sociedad, es necesario impulsar la transferencia de conocimiento mediante la colaboración público-privada, especialmente de las universidades y los centros de investigación con el sector empresarial. En este campo, los grupos TECNIO, con más de 3.000 profesionales (el 30% de los cuales son doctores), tienen acreditada su capacidad de transferir al mercado los nuevos productos y procesos que generan en su actividad de investigación, a través de proyectos de I+D con empresas, licencias de patentes o creación de spin-offs.

El 23 de diciembre se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la que se quiere situar de forma permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Cataluña.

El Capítulo I del Título VII de la Ley de la ciencia se encuentra dedicado a la promoción, transferencia y transmisión de los resultados de la investigación, de las que el artículo 76.1 dispone que la transmisión activa del conocimiento a la sociedad, por medio de las actividades científicas, es una importante función de interés social de los agentes del sistema de investigación, desarrollo e innovación, que tiene el objetivo de contribuir a la competitividad de los sectores económico, empresarial, social y cultural, al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de Naciones Unidas, locales, nacionales y globales, al mejoramiento del sector público, al respeto a los derechos humanos y al incremento de la calidad de vida.

Asimismo, en su artículo 5, la Ley de la ciencia define a los centros TECNIO como Agentes del sistema de investigación, desarrollo e innovación.

Los 61 grupos TECNIO pertenecen a las 7 universidades públicas de Cataluña ya tres universidades sin ánimo de lucro, que son la Universidad Abierta de Cataluña, la Universidad Ramon Llull y la Universidad de VIC-Universidad Central de Cataluña; en 9 centros CERCA, que son el Centro de Ciencia y Tecnología Forestal de Cataluña (CTFC), el Centro Internacional de Métodos Numéricos en la Ingeniería (CIMNE), el Centro Tecnológico de Telecomunicaciones de Cataluña (CTTC), la Fundación i2CAT, Internet e Innovación Digital en Cataluña (i2CAT), el Centro de Visión por Computador (CVC), el Instituto de Bioingeniería de Cataluña (IBEC), la Fundación Instituto de Investigación de la Energía de Cataluña (IREC), el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) y el Instituto Catalán de Investigación Química (ICIQ), así como cinco centros del CSIC.



El 10 de marzo de 2023 el Parlamento de Cataluña aprobó la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023. En su Disposición adicional 24, esta ley crea un Fondo Adicional para el Mejoramiento de Políticas Públicas dentro de la sección presupuestaria «Gastos varios departamentos», dotado con 135.500.000 euros, de los que un máximo de 22.000.000 euros deben destinarse preferentemente a políticas en materia de investigación, desarrollo e innovación.

De esta partida presupuestaria, el Departamento de Investigación y Universidades se ha comprometido a destinar un total de 1.000.000 de euros a los grupos TECNIO, para reforzar el impulso de la transferencia y transmisión de los resultados de su investigación y conocimiento en el mercado y en el tejido productivo.

Ante la diversidad de tipologías de unidades TECNIO existentes, y la imposibilidad de asignar criterios objetivos agregables para diferenciar potenciales niveles de capacidades y resultados de transferencia, la Dirección General de Transferencia y Sociedad de Conocimiento propone realizar una asignación directa con un reparto equitativo de este millón de euros entre los 61 grupos que actualmente disponen de la acreditación TECNIO (según la última acreditación vigente de ACCIO de 30 de junio de 2023).

Dado que hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria UR04 D/448002500/5710/0000 En la Fundación para la Universidad Abierta de Cataluña de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña por en 2023.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 87.2 y 88.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto 3/2002, de 24 de diciembre.

De acuerdo con las Instrucciones de la Intervención General, de 16 de noviembre de 2023, sobre subvenciones, transferencias y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

Dado que el Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en el artículo 3.8.4. se establece que la competencia en materia de fomento de la investigación corresponde al Departamento de Investigación y Universidades,

Vista la propuesta de la directora general de Transferencia y Sociedad del Conocimiento,

Resuelvo:

Primero.- Otorgar una subvención sin concurrencia pública a la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya para reforzar el impulso de la transferencia y transmisión de los resultados de su investigación y conocimiento en el mercado y en el tejido productivo, durante el año 2023, por un importe de 16.393,44 euros con cargo a la partida presupuestaria UR04D/448002500/5710/0000 En la Fundación para la Universidad Abierta de Cataluña de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.



Segundo.- El pago de esta subvención se ordenará a la firma de la Resolución y se hará efectivo en una sola entrega.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Cuarto.- La Fundación para la Universidad Abierta de Cataluña deberá presentar antes del día 31 de octubre de 2024, en el Departamento de Investigación y Universidades, la siguiente documentación justificativa:

- Memoria detallada, debidamente conformada por el vicerrector o vicerrectora competente en materia de transferencia del conocimiento, de las actividades llevadas a cabo.

- Liquidación del presupuesto de las actividades subvencionadas.

- Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2023, incluyendo la liquidación definitiva del presupuesto 2023, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente.

- Certificado del/de la gerente de la entidad conforme esta subvención ha sido contabilizada como un ingreso de la entidad y donde se indique el importe destinado a las diferentes actuaciones así como la cofinanciación aportada por parte de la universidad, si si procede.

Quinto.- La Fundación para la Abierta de Cataluña está obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Sexto.- Notificar la Resolución a la Fundación para la Universidad Abierta de Cataluña.

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El consejero de Investigación y Universidades